

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FECHA
VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).**

Número: ACT/PLE-ORD40-IZAI/27/11/2019.

Anexos:-Punto 15, incisos: a)-, b)-, c)-, d)-, e)-, f)-, g)-,
h)-, i)-, j)-, k)-, l)-, m)-, n)-, o)-, p)-, q)-.

En la sala de sesiones del Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI), ubicado en Avenida Universidad 113, Col. Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas; a las 13:32 horas del veintisiete (27) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), el Pleno de dicho Instituto sesionó de manera ordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

Samuel Montoya Álvarez. (SMA). Comisionado Presidente.
Norma Julieta del Río Venegas. (NJR) Comisionada.
Fabiola Gilda Torres Rodríguez. (FGTR) Comisionada.
Víctor Hugo Hernández Reyes. (VHHR) Secretario Ejecutivo.

Ante la presencia de las Comisionadas, el Comisionado Presidente, Mtro. SMA, sometió a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Verificación del Quórum y declaración de instalación de la sesión.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Aprobación del acta de sesión ordinaria anterior.
- 4.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-349/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas**.
- 5.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-351/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas**.
- 6.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-355/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas**.
- 7.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-357/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas**.
- 8.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-358/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas**.
- 9.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-360/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas**.
- 10.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-368/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Apozol, Zacatecas**.
- 11.- Presentación para resolución del proyecto de Denuncia marcado con el número de expediente **IZAI-DIOT-080/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Villa García, Zacatecas**.
- 12.- Presentación para resolución del proyecto de Denuncia marcado con el número de expediente **IZAI-DIOT-081/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Villa García, Zacatecas**.

13.- Presentación para resolución del proyecto de Denuncia marcado con el número de expediente **IZAI-DIOT-082/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Mazapil, Zacatecas**.

14.- Presentación para resolución del proyecto de Denuncia marcado con el número de expediente **IZAI-DIOT-083/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Villanueva, Zacatecas**.

15.- Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En desahogo del primer punto del día, el Secretario Ejecutivo del Instituto, da fe de que se encuentran presentes en dicha Sesión de Pleno el Ciudadano **Mtro. SMA** (Comisionado Presidente), **Dra. NJRV** (Comisionada), **Lic. FGTR** (Comisionada) y el **Mtro. VHHR** (Secretario Ejecutivo), por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, existe Quórum Legal para que se desarrolle la Sesión de Pleno a que se convocó, dando razón de ello al primero de los nombrados, quien a su vez, declara formalmente instalada e iniciada dicha Sesión.

2.- En desahogo del segundo punto del día, se dio lectura al mismo por parte del Comisionado Presidente, Mtro. SMA, emitiendo el Pleno el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD40-IZAI/27/11/2019.1

Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el orden del día propuesto para la presente sesión, adicionándose los siguientes asuntos generales:

a).- Incumplimiento por parte del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, a la resolución emitida dentro del recurso de revisión con número de expediente IZAI-RR-283/2019.

b).- Análisis de la información remitida en vía de cumplimiento, por parte del Sujeto Obligado, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, dentro de la resolución emitida dentro del recurso de revisión con número de expediente IZAI-RR-319/2019.

c).- Incumplimiento por parte del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas, a la resolución emitida dentro del recurso de revisión con número de expediente IZAI-RR-350/2019.

d).- Informe sobre el cumplimiento recaído a la resolución emitida por parte del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Zacatecas, dentro de la Denuncia con número de expediente IZAI-DIOT-077/2019.

e).- Informe sobre el cumplimiento recaído a la resolución emitida por parte del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Villa de Cos, Zac., dentro de la Denuncia con número de expediente IZAI-DIOT-078/2019.

f).- Informes de cumplimientos, en seguimiento a acuerdo previo de Pleno, sobre diversos Sujetos Obligados que hasta el momento han alcanzado el 100% en la evaluación a las obligaciones de transparencia, correspondiente al primer semestre del año 2019, así como de incumplimientos de diversos (18) sujetos obligados, a través de los oficios fechados el 20 y 26 de los actuales.

g).- Informe que presenta la C. Comisionada, Dra. NJRV, en relación con el oficio recibido por parte del Director del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, Ing. Juan Carlos Sánchez Arenas, en relación con las obligaciones de transparencia.

h).- Determinación, en seguimiento al acuerdo: ACT/PLE-ORD38-IZAI/06/11/2019.11, sobre el personal del Organismo Garante que asistirá a las actividades que se realizarán en el pabellón de la transparencia que se colocará dentro del marco de la Feria Internacional del Libro, Edición 2019.

i).- Informe de comisión oficial que presentan cada uno de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto de su asistencia el pasado 13 y 14 de los actuales a la Cd. de México, a la Semana Nacional de Transparencia.

j).- Informe de comisión oficial que presenta la C. Comisionada Dra. NJRV, respecto de su asistencia el pasado 19 de los actuales a la Cd. de Tlaxcala.

k).- Informe de comisión oficial que presentan cada uno de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto de su asistencia el pasado 20 al 22 de los actuales a la Cd. de Toluca, con motivo de las elecciones dentro del SNT.

l).- Informe de comisión oficial que presentan cada uno de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto de su asistencia el pasado 26 de los actuales a la Cd. de Guanajuato, con motivo del Informe de Actividades del Organismo Garante de Transparencia de dicha Entidad.

m).- Informe para conocimiento y aprobación, en seguimiento al acuerdo: ACT/PLE-ORD39-IZAI/12/11/2019.17, sobre la solicitud de realización en el IZAI, de prácticas profesionales de la C. Sinaí Montserrat Espinosa Padilla.

n).- Invitación que presenta la C. Comisionada Dra. NJRV, que se le remite como Coordinadora nacional de la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia a reunión de trabajo el 10 de diciembre de 2019 a las 12 h en el INAI, así como la reunión que se sostendrá el próximo 17 de diciembre del año en curso en la Cd. de Aguascalientes.

o).- Informe sobre los oficios remitidos al Organismo Garante por parte de la Secretaría de la Función Pública, así como del Sistema Estatal Anticorrupción.

p).- Propuesta al Pleno por parte del C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, a efecto de que se realice el Informe Anual de Labores el próximo 21 de enero del año 2020.

q).- Informe que realiza la C. Comisionada, Dra. NJRV, sobre el panorama del presupuesto 2020 para el Instituto.

3.- En cuanto al tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), por lo que una vez puesta a consideración de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD40-IZAI/27/11/2019.2

Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el acta de sesión ordinaria de fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) en los términos presentados.

4.- En cuanto al cuarto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-349/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas**, por lo que concedido el uso de la voz al C. Comisionado Presidente y Ponente, Mtro. SMA, es que una vez que hiciera del conocimiento el proyecto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD40-IZAI/27/11/2019.3

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-349/2019 interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas, MODIFICAR la respuesta del Sujeto Obligado, por las manifestaciones vertidas en dicha resolución.

Consecuentemente, se acuerda INSTRUIR al Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas, para que en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución, remita a este Instituto la información correspondiente en versión pública.

5.- En cuanto al quinto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-351/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas**, por lo que concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Dra. NJRV, es que una vez que hiciera del conocimiento el proyecto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD40-IZAI/27/11/2019.4

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-351/2019, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas, declarar FUNDADO el agravio, así como darle vista al Recurrente, para efecto de que en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución, manifieste lo que a su derecho convenga en vía de cumplimiento.

6.- En cuanto al sexto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-355/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas**, por lo que concedido el uso de la voz al C. Comisionado Presidente y Ponente, Mtro. SMA, es que una vez que hiciera del conocimiento el proyecto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD40-IZAI/27/11/2019.5

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-355/2019 interpuesto en contra del Sujeto

Obligado, Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, declarar FUNDADO el agravio e INSTRUIR al sujeto obligado, para que en un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, remita a este Instituto la información consistente en los informes que justifiquen la contratación de cada una de las personas contratadas mediante el esquema de honorarios asimilados a salarios desde el 15 de septiembre de 2018 hasta el 10 de septiembre de 2019, con la que se le dará vista al ahora recurrente para que manifieste lo que a su derecho convenga, de conformidad con los numerales 187 y 188 de la Ley de la materia.

De igual manera se acuerda hacer el apercibimiento al Sujeto Obligado Ayuntamiento de Zacatecas, que en caso de no realizar el cumplimiento a lo instruido en la presente resolución, podrá imponérsele las medidas de apremio a que refiere el numeral 190 de la Ley local de la materia, consistentes en amonestación pública o multa, de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces la UMA; ahora bien, a efecto de garantizar el debido cumplimiento a la presente resolución, se le requiere para que dentro del término conferido, indique él o los nombre(s) del titular(es) del área(s) responsable(s) de dar cumplimiento a la resolución, de igual forma, indique el nombre del superior jerárquico de estos.

Finalmente se acuerda considerar procedente SOBRESER el segundo rubro señalado consistente en el informes a las actividades realizadas por todas y cada una de las personas contratadas mediante el esquema de honorarios asimilados a salarios desde el 15 de septiembre de 2018 hasta el 10 de septiembre de 2019, por los argumentos vertidos en la resolución.

7.- En cuanto al séptimo punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-357/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas**, por lo que concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Dra. NJRV, es que una vez que hiciera del conocimiento el proyecto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD40-IZAI/27/11/2019.6

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-357/2019, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, SOBRESER el recurso de revisión interpuesto en contra del Sujeto Obligado por las valoraciones vertidas en la presente resolución.

8.- En cuanto al octavo punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-358/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas**, por lo que concedido el uso de la voz al C. Comisionado Presidente y Ponente, Mtro. SMA, es que una vez que hiciera del conocimiento el proyecto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD40-IZAI/27/11/2019.7

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-358/2019 interpuesto en contra del Sujeto

Obligado, Ayuntamiento de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas, declarar FUNDADO el agravio e INSTRUIR al sujeto obligado, para que en un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, remita a este Instituto la información concerniente a: “buenas días, quisiera saber las actividades culturales que se llevaran acabo en el mes de septiembre.” [sic]

A fin de garantizar el debido acatamiento de la presente resolución, se requiere al sujeto obligado para que dentro del término conferido, informe a este Organismo Garante él o los nombre (s) del titular de la (s) unidad (es) responsable (s) de dar cumplimiento a la resolución; de igual forma, precise el nombre del superior jerárquico de éstos.

Se acuerda de igual manera, apercibir al sujeto obligado que en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo y términos señalados, el Instituto procederá a imponer una medida de apremio consistente en una amonestación pública o multa al (los) servidor (es) público encargado (s) de cumplir con la presente resolución. Lo anterior, en estricto apego a los artículos 190 y 191 de la ley de la materia.

Finalmente, se acuerda CONMINAR al Ayuntamiento de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas para que en las subsecuentes solicitudes de información, otorgue respuesta y realice las manifestaciones que le son requeridas dentro de los recursos de revisión, con el objeto de no transgredir la efectiva rendición de cuentas ni el derecho fundamental de acceso a la información, por lo que se le requiere al sujeto obligado para que cumpla lo establecido en la Ley de la Materia.

9.- En cuanto al noveno punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-360/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas**, por lo que concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Dra. NJRV, es que una vez que hiciera del conocimiento el proyecto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD40-IZAI/27/11/2019.8

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-360/2019 interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas, declarar FUNDADO el agravio e INSTRUIR al sujeto obligado, para que en un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, remita a este Instituto la información correspondiente.

10.- En cuanto al décimo punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-368/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Apozol, Zacatecas**, por lo que concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Lic. FGTR, es que una vez que hiciera del conocimiento el proyecto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD40-IZAI/27/11/2019.9

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-368/2019 interpuesto en contra del Sujeto

Obligado, Ayuntamiento de Apozol, Zacatecas, declarar FUNDADO el agravio e INSTRUIR al sujeto obligado, para que en un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, remita a este Instituto la información correspondiente.

11.- En cuanto al décimo primer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del proyecto de Denuncia marcado con el número de expediente **IZAI-DIOT-080/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Villa García, Zacatecas**, por lo que, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Lic. FGTR, es que una vez que hiciera del conocimiento el proyecto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD40-IZAI/27/11/2019.10

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-DIOT-080/2019, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Villa García, Zacatecas, considerar FUNDADA la denuncia, instruyéndose en atención a lo anterior, a que en un plazo de hasta quince (15) días, se realice cumplimiento a lo mandado.

12.- En cuanto al décimo segundo punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del proyecto de Denuncia marcado con el número de expediente **IZAI-DIOT-081/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Villa García, Zacatecas**, por lo que, concedido el uso de la voz al C. Comisionado Presidente y Ponente, Mtro. SMA, es que una vez que hiciera del conocimiento el proyecto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD40-IZAI/27/11/2019.11

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-DIOT-081/2019, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Villa García, Zacatecas, considerar INFUNDADA la denuncia por las manifestaciones vertidas.

13.- En cuanto al décimo tercero punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del proyecto de Denuncia marcado con el número de expediente **IZAI-DIOT-082/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Mazapil, Zacatecas**, por lo que, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Dra. NJRV, es que una vez que hiciera del conocimiento el proyecto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD40-IZAI/27/11/2019.12

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-DIOT-082/2019, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Mazapil, Zacatecas, considerar FUNDADA la denuncia, instruyéndose en atención a lo anterior, a que en un plazo de hasta quince (15) días, se realice cumplimiento a lo mandado.

14.- En cuanto al décimo cuarto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del proyecto de Denuncia marcado

con el número de expediente **IZAI-DIOT-083/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Villanueva, Zacatecas**, por lo que, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Lic. FGTR, es que una vez que hiciera del conocimiento el proyecto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD40-IZAI/27/11/2019.13

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-DIOT-083/2019, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Villanueva, Zacatecas, considerar INFUNDADA la denuncia por las manifestaciones vertidas.

15.- En cuanto al décimo quinto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en los asuntos generales, a saber:

a).- Relativo al incumplimiento por parte del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, a la resolución emitida dentro del recurso de revisión con número de expediente IZAI-RR-283/2019, una vez concedido el uso de la voz, el C. Comisionado Presidente y quien fuera el ponente en dicho asunto, Mtro. SMA, refiere que la información se solicitó en copia certificada, en eso versó la solicitud, por lo que el Sujeto Obligado debió notificar el monto, dónde poder pagar y recoger la información; en ese tenor, fue omiso el Sujeto Obligado, así que se le ordenó al Municipio frente a la omisión, que las copias se tendrían que entregar de manera gratuita, por lo que a la fecha aún no se entregan, no obstante que se notificara al H. Cabildo sin tener respuesta, por lo que agotando el procedimiento legal previsto para dichos efectos, situación por la cual, lo que procede, con fundamento en lo previsto en el artículo 188 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como el artículo Tercero de los Lineamientos Generales que regulan las atribuciones del área encargada de calificar la gravedad de las faltas, así como de la notificación y ejecución de las Medidas de Apremio previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, es la aplicación de una medida de apremio, la cual se propone lo sea de las consideradas como multas, derivado del incumplimiento a una resolución.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD40-IZAI/27/11/2019.14

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al incumplimiento por parte del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, a la resolución emitida dentro del recurso de revisión con número de expediente IZAI-RR-283/2019, según lo previsto en el artículo 188 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como el artículo Tercero de los Lineamientos Generales que regulan las atribuciones del área encargada de calificar la gravedad de las faltas, así como de la notificación y ejecución de las Medidas de Apremio previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, darle vista a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que realice y presente el proyecto de determinación de la aplicación de medida de apremio de las consideradas como multas, dentro del plazo legal concedido para ello, en contra de quien se determine responsable.

b).- Sobre el análisis de la información remitida en vía de cumplimiento, por parte del Sujeto Obligado, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), dentro de la resolución emitida dentro del recurso de revisión con número de expediente IZAI-RR-319/2019, en uso de la voz, el Comisionado Presidente y quien en su momento fuera el Ponente, C. Mtro. SMA, refiere que el recurso se resolvió hace algunas sesiones atrás, donde se ordenaba que se entregara la información respecto de los ingresos y egresos que en su momento tuvo la FENAZA en su Edición 2018, a lo cual el Sujeto Obligado siempre contestó que no les correspondía el entregar la información; sin embargo, como lo menciona la normatividad, sí le corresponde dicha facultad, situación por la cual, toda vez que ya fue notificado el superior jerárquico de quien originalmente se le instruyera en primer momento vía resolución a efecto de cumplir con lo determinado, al no cumplirse con lo instruido, lo que procede legalmente en este momento según lo previsto en el artículo 188 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como el artículo Tercero de los Lineamientos Generales que regulan las atribuciones del área encargada de calificar la gravedad de las faltas, así como de la notificación y ejecución de las Medidas de Apremio previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, es la aplicación de una medida de apremio, proponiéndose sea de las consideradas como multas, en razón a que no ha sido entregada debidamente la información originalmente solicitada e instruida, es decir, existió un incumplimiento a dicha resolución.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD40-IZAI/27/11/2019.15

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al análisis de la información remitida en vía de cumplimiento, por parte del Sujeto Obligado, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, dentro de la resolución emitida dentro del recurso de revisión con número de expediente IZAI-RR-319/2019, por los argumentos expuestos con anterioridad, darle vista a la Secretaría Ejecutiva del Organismo Garante, a efecto de que según lo previsto en el artículo 188 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como el artículo Tercero de los Lineamientos Generales que regulan las atribuciones del área encargada de calificar la gravedad de las faltas, así como de la notificación y ejecución de las Medidas de Apremio previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, realice el proyecto de dictamen de aplicación de medida de apremio, en su carácter de multa, en contra de quien resulte responsable de dicho incumplimiento, dentro del plazo legal otorgado para tal efecto.

c).- En cuanto al incumplimiento por parte del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas, a la resolución emitida dentro del recurso de revisión con número de expediente IZAI-RR-350/2019, una vez concedido el uso de la voz, la Comisionada Lic. FGTR, quien en su momento fuera la Ponente, refiere que el sujeto obligado Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas no dio respuesta a la solicitud, así como tampoco a la resolución dentro del Recurso de Revisión, por lo que vencido el pasado veintiuno (21) de noviembre del presente año el plazo para tal efecto, y que a la fecha no exista respuesta, lo que procede es dar vista al superior jerárquico, a saber, el H. Cabildo, por un plazo de hasta cinco (05) días hábiles, según lo previsto por parte del artículo 188, fracción II de la Ley de Transparencia local.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD40-IZAI/27/11/2019.16

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al incumplimiento hasta este momento, por parte del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas a la resolución emitida dentro del recurso de revisión con número de expediente IZAI-RR-350/2019, aprobar el dar vista al superior jerárquico, es decir al H. Cabildo, para que dentro del término de hasta cinco (05) días hábiles se otorgue respuesta, es decir, cumplimiento a dicha resolución, según lo previsto en el artículo 188 fracción II de la Ley de Transparencia local.

d).- Relativo al informe sobre el cumplimiento recaído a la resolución emitida por parte del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Zacatecas, dentro de la Denuncia con número de expediente IZAI-DIOT-077/2019, en uso de la voz, la C. Comisionada Lic. FGTR, quien en su momento fuera la Ponente, refiere que el Sujeto Obligado envió en tiempo y forma el cumplimiento a dicha resolución en los términos instruidos, situación por la cual, lo que prosigue es que se declare y considere como asunto completamente concluido, y por ende, se envíe a su archivo definitivo.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD40-IZAI/27/11/2019.17

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al informe sobre el cumplimiento por parte del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Zacatecas, recaído a la resolución emitida dentro de la Denuncia con número de expediente IZAI-DIOT-077/2019, por los argumentos expuestas para tal efecto, tenerla por cumplida, y por ende, debiéndose enviar a su archivo definitivo.

e).- Sobre el informe del cumplimiento por parte del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Villa de Cos, Zac., emitida dentro de la Denuncia con número de expediente IZAI-DIOT-078/2019, en uso de la voz, el Comisionado Presidente, Mtro. SMA, quien en su momento fuera el ponente, refiere que el Sujeto Obligado finalmente, atendiendo la instrucción remitida, cumple con el 100 % respecto al artículo 39 frac VIII, por lo que se propone que se tenga como asunto total y completamente concluido, y consecuentemente, se envíe al archivo definitivo.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD40-IZAI/27/11/2019.18

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al informe sobre el cumplimiento recaído a la resolución emitida por parte del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Villa de Cos, Zac., dentro de la Denuncia con número de expediente IZAI-DIOT-078/2019, por los argumentos expuestos, tenerla por cumplida y consecuentemente, instruyéndose a efecto de que se envíe al archivo definitivo.

f).- En cuanto al informes sobre los cumplimientos, en seguimiento a un acuerdo previo de Pleno, sobre diversos Sujetos Obligados que hasta el momento han alcanzado el 100% en la verificación a las obligaciones de transparencia, correspondiente al primer semestre del año 2019, así como a la vista y notificación de incumplimientos de dieciocho (18) sujetos obligados, lo cual se informa a través de los oficios fechados el veinte (20) y veintiséis (26) de los actuales, en uso de la voz, la C. Comisionada, Dra. NJRV, manifiesta que como en cada sesión de Pleno se informa, se tienen avances de la verificación, refiriendo que en el más reciente informe, se expresó que existen cincuenta y tres (53) Sujetos Obligados que cuentan con un cumplimiento del 100% de sus obligaciones de transparencia, existiendo sin embargo al día de la fecha otros más, de los cuales se informa y notifica al Pleno para su conocimiento.

Informándose además, sobre dieciocho (18) Sujetos Obligados que una vez terminado el procedimiento de verificación de oficio que contempla el artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, no cumplieron con tener dicha información de manera completa, publicada y actualizada, es decir, al 100%, situación por la cual se propone, con fundamento en lo previsto en el artículo Tercero de los Lineamientos Generales que regulan las atribuciones del área encargada de calificar la gravedad de las faltas, así como de la notificación y ejecución de las Medidas de Apremio previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, instruir a la Secretaría Ejecutiva del Organismo Garante, a efecto de que realice dentro del plazo legal otorgado para tal efecto, el proyecto de determinación de las medidas de apremio a imponerse en calidad de multas según el Tabulador de Gradación de medidas de apremio consistente en multas que aplicará el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con motivo del incumplimiento por parte de sujetos obligados en la Entidad, a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, a los dieciocho (18) sujetos obligados que no cumplieron con lo que mandata el artículo antes citado, a saber: Ayuntamiento de Apozol, Ayuntamiento de Apulco, Ayuntamiento de Pánuco, Sistema de Agua Potable de Huanusco, Ayuntamiento de Atolinga, Ayuntamiento de Florencia de Benito Juárez, Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Ayuntamiento de Pinos, Sistema de Agua Potable de Villa García, Ayuntamiento de Villa García, Ayuntamiento de Genaro Codina, Sindicato de Trabajadores del Instituto Superior de Fresnillo, Ayuntamiento de Villa de Cos, Ayuntamiento de Saín Alto, Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Ayuntamiento de Huanusco y Ayuntamiento de Nochistlán, presentándose dicho proyecto al Pleno para su aprobación, y una vez lo anterior, dar vista a la Secretaría de Finanzas para su ejecución, por ser considerados como créditos fiscales.

Acto seguido en uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. VHHR, refiere que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas expresa que debe existir un cumplimiento del 100%, por lo que si no se tiene éste, lo procedente es la aplicación de multas, de conformidad con el tabulador aplicable para el presente año, aprobado y publicado en el Periódico Oficial. Órgano de Gobierno del Estado, lo cual se considerará en los proyectos que en tiempo y forma se presenten para su conocimiento y aprobación respectivo ante el Pleno.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD40-IZAI/27/11/2019.19

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a los informes de cumplimiento, en seguimiento a acuerdo previo, sobre diversos Sujetos Obligados que hasta el momento han alcanzado el 100% en la evaluación a las obligaciones de transparencia, correspondiente al primer semestre del año 2019, darse por enterados, así como instruir a la Dirección de Tecnologías de la Información, a efecto de que se notifique dicha situación para su conocimiento a éstos.

De igual manera se acuerda, una vez terminado el procedimiento de verificación de oficio que contempla el artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, al no tener la información denominada obligaciones de transparencia correspondiente al primer semestre del año 2019 y su conservación, de manera completa, publicada y actualizada, es decir, al 100%, instruir a la Secretaría Ejecutiva del Organismo Garante, con fundamento en lo previsto en el artículo Tercero de los Lineamientos Generales que regulan las atribuciones del área encargada de calificar la gravedad de las faltas, así como de la notificación y ejecución de las Medidas de Apremio previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, a efecto de que realice dentro del plazo legal otorgado para tal efecto, el proyecto de determinación de las medidas de apremio a imponerse en calidad de multas según el Tabulador de Gradación de medidas de apremio consistente en multas que aplicará el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con motivo del incumplimiento por parte de sujetos obligados en la Entidad, a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, a los dieciocho (18) sujetos obligados que no cumplieron con lo que mandata el artículo antes citado, a saber: Ayuntamiento de Apozol, Ayuntamiento de Apulco, Ayuntamiento de Pánuco, Sistema de Agua Potable de Huanusco, Ayuntamiento de Atolinga, Ayuntamiento de Florencia de Benito Juárez, Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Ayuntamiento de Pinos, Sistema de Agua Potable de Villa García, Ayuntamiento de Villa García, Ayuntamiento de Genaro Codina, Sindicato de Trabajadores del Instituto Superior de Fresnillo, Ayuntamiento de Villa de Cos, Ayuntamiento de Saín Alto, Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Ayuntamiento de Huanusco y Ayuntamiento de Nochistlán, presentándose dicho proyecto al Pleno para su aprobación, y una vez lo anterior, dar vista a la Secretaría de Finanzas para su ejecución, por ser considerados créditos fiscales.

g).- Sobre el informe que presenta la C. Comisionada, Dra. NJRV, en relación con el oficio recibido por parte del Director del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, Ing. Juan Carlos Sánchez Arenas, en relación con las obligaciones de transparencia del sujeto obligado que dirige, toda vez que según refiere, no le dejaron información alguna en la entrega - recepción, toda vez que dicha situación ya sucedió hace más de un año, y la Ley de Fiscalización sobre el particular es muy clara, es que en su momento debió de notificar dicha situación anómala a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, pues esta es la encargada de esos trámites.

Situación por lo cual se informa para conocimiento del Pleno, que en respuesta al oficio que nos ocupa, ya se le envió una respuesta en dichos términos antes manifestados.

Por su parte, el Secretario Ejecutivo, Mtro. VHHR, ratifica que el oficio se contestó en los términos antes expresados, solicitando que una vez que se diera

vista a la autoridad competente, es decir, la Auditoría Superior del Estado, se notificara al Pleno del Organismo Garante, anexándose las pruebas documentales respectivas, y solo así, estar en condiciones de que se pudiera analizar dicha situación.

A lo anterior, la C. Comisionada, Dra. NJRV, refiere que en dichos términos, es que notifica e informa a los integrantes del Pleno para su conocimiento sobre lo antes manifestado, y que solo entonces, aportadas las pruebas de que notificó a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, se pudiera analizar dicha situación ahora planteada, y ya sería tema de otra decisión, por lo que se estará en espera de lo anterior, en caso de que así suceda.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios sobre el particular, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD40-IZAI/27/11/2019.20

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al informe que presenta la C. Comisionada, Dra. NJRV, en relación con el oficio recibido por parte del Director del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, Ing. Juan Carlos Sánchez Arenas, en relación con las obligaciones de transparencia, darse por enterados sobre lo que se informa.

h).- Relativo a la determinación, en seguimiento al acuerdo: ACT/PLE-ORD38-IZAI/06/11/2019.11, sobre el personal del Organismo Garante que asistirá a las actividades que se realizarán en el pabellón de la transparencia que se colocará dentro del marco de la Feria Internacional del Libro (FIL), Edición 2019, el C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, refiere que en razón a las diferentes actividades que estará llevando a cabo el Instituto los días cinco (05) y seis (06) de diciembre del año en curso en la FIL de Guadalajara, considera importante que puedan asistir además de la C. Comisionada, Dra. NJRV, los otros dos Comisionados que integran el Pleno, es decir, los tres Comisionados, así como el personal de la Dirección de Capacitación, a efecto del apoyo y las actividades en que se participará, recordando que habrá una importante participación de la C. Comisionada Dra. NJRV, en la presentación del Cuadernillo "ABC de la Rendición de Cuentas".

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD40-IZAI/27/11/2019.21

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al informe y determinación, en seguimiento al acuerdo: ACT/PLE-ORD38-IZAI/06/11/2019.11, sobre el personal del Organismo Garante que asistirá a las actividades que se realizarán en el pabellón de la transparencia que se colocará dentro del marco de la Feria Internacional del Libro, Edición 2019, darse por enterados de la asistencia de los tres Comisionados integrantes Pleno, así como autorizar la asistencia de diverso personal del IZAI en apoyo a las actividades a realizar; aprobándose de igual manera, las erogaciones que se efectuarán para dichos efectos.

i).- En cuanto al informe de comisión oficial que presentan cada uno de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto de su asistencia el pasado 13 y 14 de los actuales a la Cd. de México, a la Semana Nacional de Transparencia, en uso de la voz, el C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, manifiesta que estuvieron en distintos paneles, y reconoce que quien organizó por parte del INAI,

a saber, el Comisionado, Mtro. Oscar Guerra Ford, tuvo excelentes invitados de talla internacional de Canadá, Argentina, Uruguay e India, lo cual le dio un realce al tema; además, reconoce el hecho de que la Comisionada, Dra. NJRV, estuvo en un panel compartiendo con invitadas de Canadá y Argentina (lo cual se puede constatar a través de las fotografías que se anexan a dicho informe), hablando de México en torno a la experiencia que tiene, lo cual fue muy bueno, situación por lo cual le reconoce públicamente a la Comisionada, Dra. Del Río Venegas.

Finalmente señala, que estuvieron presentes algunas unidades de transparencia de la Entidad, lo cual hace patente el compromiso e interés que se tiene sobre el tema.

En uso de la voz, la C. Comisionada, Lic. FGTR, reconoce también la participación de la C. Comisionada, Dra. NJRV, pues no sólo a nivel nacional ha realizado un excelente trabajo, sino también el realizado en el IZAI, por lo que el hecho de participar en este tipo de ponencias realza bastante el trabajo, no sólo de México, sino también de Zacatecas.

Finalmente reconoce el esfuerzo de las diferentes unidades de transparencia, así como el mérito de asistir a la Semana Nacional de Transparencia.

Finalmente, en uso de la voz la C. Comisionada, Dra. NJRV, agradece los comentarios realizados hacia su persona, por parte de sus compañeros Comisionados.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios sobre el particular, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD40-IZAI/27/11/2019.22

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al informe de comisión oficial que presentan cada uno de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto de su asistencia el pasado 13 y 14 de los actuales a la Cd. de México, a la Semana Nacional de Transparencia, darse por enterados sobre lo que se informa, tanto de manera verbal como por escrito.

j).- En cuanto al informe de comisión oficial que presenta la C. Comisionada Dra. NJRV, respecto de su asistencia el pasado 19 de los actuales a la Cd. de Tlaxcala, en uso de la voz comenta, que efectivamente el pasado martes diecinueve (19) de los actuales, llegó a la CDMX y después con la gente del Comisionado nacional, Mtro. Oscar Guerra Ford, por lo que sin costo alguno se trasladó a Tlaxcala a un evento organizado por parte de la Auditoría Superior del Estado de Tlaxcala, presentando el cuadernillo "ABC de la rendición de cuentas", y que aun y cuando ya no es la Coordinadora nacional de dicha comisión, aún quedan pendientes presentaciones previamente agendas sobre el tema.

Finalmente comenta que fue muy buena experiencia, en donde incluso existieron excelentes personalidades, por lo que la conclusión es que se logró el objetivo.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD40-IZAI/27/11/2019.23

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al informe de comisión oficial que presenta la

C. Comisionada Dra. NJRV, respecto de su asistencia el pasado 19 de los actuales a la Cd. de Tlaxcala, darse por enterados sobre lo que se informa de manera verbal y por escrito.

k).- Relativo al informe de comisión oficial que presentan cada uno de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto de su asistencia el pasado 20 al 22 de los actuales a la Cd. de Toluca, con motivo de las elecciones dentro del SNT, en uso de la voz, la C. Comisionada, Dra. NJRV, comenta que el proceso electoral fue muy bueno, en donde incluso se eligió a la C. Comisionada Presidenta de Jalisco, Lic. Cinthya Cantero Pacheco, con dieciocho (18) votos a favor y catorce (14) en contra, como Coordinadora Nacional de Organismos Garantes, además de ganarse varias comisiones nacionales, entre las cuales destaca el hecho de que fue electa como Coordinadora Nacional de la Comisión de Tecnologías de la Información así como de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde existe mucho trabajo, pues ya se encuentran agendadas diversas actividades en las Entidades de Hidalgo, Aguascalientes y CDMX en este año; además, comenta que está muy contenta, pues es el quinto año consecutivo que es Coordinadora Nacional, por ahora en un tema que le agrada bastante como lo es el de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Asimismo, el Comisionado Mtro. SMA, comenta que como bien lo expresó la Comisionada Dra. NJRV, el día jueves veintiuno (21) y viernes veintidós (22), en Toluca Edo de México se llevaron a cabo las elecciones de las once Comisiones del Sistema Nacional de Transparencia y cuatro regionales, así como la Coordinación General de los Organismos Garantes del Sistema Nacional de Transparencia, de las cuales quedaron electas 10 comisiones y el próximo once (11) de enero del dos mil veinte (2020) quedó agendada una última elección, como lo es el de la Comisión Jurídica y de Criterios, pues quedó en empate. Así pues, la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia, así como la de Rendición de Cuentas, en el caso de la primera de manera muy contundente en la votación, quedó como Coordinadora nacional, la C. Comisionada, Dra. NJRV, por lo que genera su felicitación, y reconoce que esa Comisión tendrá muchas actividades.

De igual manera señala que en la Comisión de Rendición de Cuentas, fue designada como secretaria técnica, la C. Comisionada, Lic. FGTR, por lo cual, de igual manera extiende de manera pública su felicitación pro ello.

Finalmente, el Comisionado comenta que él se encontró como parte integrante del Colegio Electoral.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios sobre el particular, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD40-IZAI/27/11/2019.24

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al informe de comisión oficial que presentan cada uno de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto de su asistencia el pasado 20 al 22 de los actuales a la Cd. de Toluca, con motivo de las elecciones dentro del SNT, darse por enterados sobre lo que se informa de manera verbal y escrita sobre el particular.

l).- Respecto del informe de comisión oficial que presentan cada uno de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, en relación con su asistencia el pasado

veintiséis (26) de los actuales a la Cd. de Guanajuato, con motivo del Informe de Actividades del Organismo Garante de Transparencia de dicha Entidad, en uso de la voz, el C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, comenta que estuvieron acompañando a la Comisionada Presidente del Organismo Garante de Guanajuato, donde presentó un muy buen informe de labores, por lo que felicita a dicho Organismo Garante.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD40-IZAI/27/11/2019.25

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al informe de comisión oficial que presentan cada uno de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, sobre su asistencia el pasado veintiséis (26) de los actuales a la Cd. de Guanajuato, con motivo del Informe de Actividades del Organismo Garante de Transparencia de dicha Entidad, darse por enterados sobre lo que se informa de manera verbal y escrita.

m).- En relación con el informe para conocimiento y aprobación, en seguimiento al acuerdo: ACT/PLE-ORD39-IZAI/12/11/2019.17, sobre la solicitud de realización en el IZAI, de prácticas profesionales de la C. Sinaí Montserrat Espinosa Padilla, en uso de la voz, el C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, comenta que la antes mencionada es una alumna de la Unidad Académica de Derecho de la UAZ, y manifiesta su intención de realizar sus prácticas profesionales en la Dirección de Asuntos Jurídicos del IZAI, a lo cual, una vez cumplidos los requisitos para tal efecto, manifiesta de su parte no existir ningún inconveniente para ello, señalando además, que conforme al acuerdo emitido en sesión de Pleno ordinaria anterior, es que se presenta al Cuerpo Colegiado para conocimiento y posible aprobación.

Asimismo, respecto al tema que nos ocupa, en uso de la voz la C. Comisionada, Dra. NJRV, menciona que esto derivó de que no se respetó un canal que era el proceso adecuado para la realización de lo ahora formalmente solicitado, situación que se solicitó se efectuara conforme a la formalidad y procedimiento adecuados, mismo que ahora sucede, lo cual aplica para todas las Direcciones que conforman el IZAI y que necesitan prestadores de servicios profesionales, por lo que solicita que en lo subsecuente, a cualquier requerimiento similar se realice dicho procedimiento esencial, así como que el expediente lo resguarde la Dirección Administrativa, además de que la persona que pretenda ingresar, firme una carta o acuerdo de confidencialidad y/o reserva de información por no ser personal del Instituto, elaborada por la Dirección o área donde realizará dicha actividad.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios sobre el particular, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD40-IZAI/27/11/2019.26

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al informe para conocimiento y aprobación, en seguimiento al acuerdo: ACT/PLE-ORD39-IZAI/12/11/2019.17, sobre la solicitud de realización en el IZAI, de prácticas profesionales de la C. Sinaí Montserrat Espinosa Padilla, darse por enterados sobre lo que se informa, así como aprobar el que la antes citada inicie sus prácticas profesionales en la Dirección de Asuntos Jurídicos, debiendo elaborarse por parte de ésta,

una carta o acuerdo de confidencialidad y/o de reserva de la información que se maneja.

n).- Sobre la invitación que presenta la C. Comisionada, Dra. NJRV, que se le remite como Coordinadora nacional de la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia, a efecto de que asista a una reunión de trabajo el próximo día diez (10) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) a las 12:00 h en el INAI, así como la reunión que se sostendrá el próximo diecisiete (17) de diciembre del año en curso en la Cd. de Aguascalientes, es que en uso de la voz, la C. Comisionada, Dra. NJRV, refiere que el próximo diez (10) de diciembre a las doce horas (12:00h), en las instalaciones del INAI con la gente del Comisionado nacional, Mtro. Oscar Guerra Ford, se tendrá una reunión para comenzar a analizar el tema del SIGEMI, pues la plataforma de INFOMEX va a desaparecer, mientras que sobre el SIGEMI y SICOM, sobre el primero, se tiene en todo el país, y muy pocos el segundo, por lo que se pretende establecer en todo el país el SICOM y empezar a trabajar.

Así también, sigue refiriendo la C. Comisionada, Dra. NJRV, que es pertinente que la acompañen el MTI Luis Fernando Araiz Morales, IC. Jaime Román Carlos, ISI Álvaro Moisés Díaz Díaz y MITC. Héctor Abraham Ramírez Torres, todos ellos integrantes de la Dirección de Tecnologías de la Información del propio Instituto, en ese sentido solicita el apoyo para que se trasladen y asistan.

De igual forma, comenta que el día seis (06) acudirá a una reunión Aguascalientes a las once horas con treinta minutos (11:30 h), toda vez que se encuentra cerca.

Refiriendo incluso, que en razón a las partidas presupuestales y que ya nos encontramos en los últimos días del año, ella asumiría el costo de su vuelo.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD40-IZAI/27/11/2019.27

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la invitación que presenta la C. Comisionada, Dra. NJRV, que se le remite como Coordinadora nacional de la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia, para asistir a la reunión de trabajo el próximo día diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a las 12:00 h en el INAI; así como a la reunión que se sostendrá los próximos días seis (06) y diecisiete (17) de diciembre del año en curso en la Cd. de Aguascalientes, darse por enterados sobre lo que se informa, así como aprobar la asistencia de los CC. MTI Luis Fernando Araiz Morales, IC, Jaime Román Carlos, ISI Álvaro Moisés Díaz Díaz y MITC. Héctor Abraham Ramírez Torres, todos ellos integrantes de la Dirección de Tecnologías de la Información del propio Instituto y por ende, las erogaciones a realizarse; así como que en caso de ser necesario, derivado de la situación financiera del Organismo Garante en esta etapa del año, ella asumiría el costo de su vuelo.

o).- En cuanto al informe sobre los oficios remitidos al Organismo Garante por parte de la Secretaría de la Función Pública, así como del Sistema Estatal Anticorrupción, en uso de la voz, el C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, refiere que son dos oficios: el primero de ellos, lo hace llegar la Secretaría de la Función Pública, relativo a una invitación donde se darán a conocer las observaciones

preliminares que se le realizaron al Estado, situación por la cual en este sentido, toda vez que es en la Cd. de México, en razón de que el IZAI no fue convocado desde un primer momento, propone que el Organismo Garante no asista.

El segundo oficio, comenta el C. Comisionado Presidente. Mtro. SMA, es a efecto de estar presentes en la tercera sesión del Órgano Estatal Anticorrupción, que será el día dos (02) de diciembre del año que transcurre, en punto de las nueve horas con treinta minutos (9:30h), por lo que propone que previo acuerdo del Pleno todo, deberá de conocerse por parte del Cuerpo Colegiado.

En uso de la voz, la C. Comisionada, Dra. NJRV, menciona que le extrañan los oficios, además refiere que le externó a la Secretaria de la Función Pública, Dra. Paula Rey Ortiz Medina, que normativamente no tiene el IZAI porque estar presentes, ya que incluso, no se les realizara la invitación desde un inicio del procedimiento, sin embargo, sí se realizó al final, a lo cual se le manifestara que era solo una invitación que se realizó a todo aquel que recibía algún recurso económico federal, expresando la C. Comisionada, Dra. Del Río Venegas, que difiere de dicho punto, situación por todo lo cual, está de acuerdo en la propuesta emitida por parte del C. Comisionado Presidente en el sentido de no asistir.

De igual forma, refiere en cuanto al segundo de los oficios, que ella es el enlace institucional, mencionando que el día de ayer tuvo una reunión donde se trató de discutir y debatir el tema-borrador de las Políticas Públicas Estatales, por lo que llegaron a un acuerdo con el C. Eduardo Rivera, de que mandara nuevamente el documento, refiriendo además, que el Instituto realizó un documento sobre propuestas al respecto.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD40-IZAI/27/11/2019.28

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al Informe sobre los oficios remitidos al Organismo Garante por parte de la Secretaría de la Función Pública, así como del Sistema Estatal Anticorrupción, darse por enterados sobre lo que se informa.

p).- Referente a la propuesta al Pleno por parte del C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, a efecto de que se realice el Informe Anual de Labores el próximo martes veintiuno (21) de enero del año dos mil veinte (2020), refiere que ello se debe, en razón a pláticas previas que ha sostenido con sus compañeras Comisionadas integrantes del Pleno, en el cual se dará a conocer las labores realizadas por el Organismo Garante durante el año 2019 que está por concluir, informe que tendría verificativo en el recinto del Auditorio "Felipe Borrego Estrada" del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dando inicio en punto de las diez horas (10:00 h); solicitándose que en caso de tenerlo a bien y aprobarse lo que ahora se propone, se pueda iniciar con las invitaciones respectivas de Comisionados del INAI, de otros Organismos Garantes en el país, así como a los Sujetos Obligados y más.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD40-IZAI/27/11/2019.29

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la propuesta por parte del C. Comisionado

Presidente, Mtro. SMA, a efecto de que se realice el Informe Anual de Labores 2019, el próximo martes veintiuno (21) de enero del año dos mil veinte (2020) en punto de las diez horas (10:00 h), en el Auditorio "Felipe Borrego" del Palacio de Justicia del Estado, el darse por enterados, así como aprobar lo propuesto.

q).- Finalmente, en cuanto al informe que realiza la C. Comisionada, Dra. NJRV, sobre el panorama del presupuesto 2020 para el Instituto, en uso de la voz comenta que le gustaría que se conformara un equipo de trabajo multidisciplinario para implementar medidas que permitan llevar el ejercicio correcto del presupuesto del año 2020, pues en el paquete correspondiente al año 2020, existe una reducción del presupuesto a asignarse al IZAI, por lo que habrá que implementarse dichas medidas de austeridad, pues por ejemplo, existe el hecho de que se gasta mucho papel y tinta, por lo que con el uso de la firma electrónica FIEL IZAI, para lo cual se intensificará su seguimiento, a efecto de que sea utilizada por todos los Sujetos Obligados, lo cual nos llevará a la opción del ahorro sustancial de papel, tinta, etc., a través del uso de las tecnologías de información.

Proponiendo de igual manera, que se conforme una comisión encabezada por los tres Comisionados, así como la Secretaría Ejecutiva y los Directores de cada área del Instituto, porque la conciencia debe iniciar en dichos niveles, y se realicen puntos de austeridad, para después votarse en Pleno, y éstas se pongan en marcha de manera obligatoria entrando el año 2020, tomando en consideración que el próximo año existirá el presupuesto solo para cubrir lo básico y necesario.

Exhorta además al personal del Instituto, a no imprimir las cosas que no sean necesarias, y ser innovadores con el uso de la era digital.

Por su parte, el C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, refiere que es muy claro lo que la C. Comisionada, Dra. Del Río Venegas refiere, considerando que el equipo de trabajo es muy importante en cuanto a su concientización, pues con él se podrán efficientar los insumos, materiales del Instituto y a su vez que se utilicen de manera correcta.

También menciona que la firma electrónica en el tema de las notificaciones ayudará bastante al Instituto, porque se viene un presupuesto muy austero, por lo que es importante que todo el personal del IZAI lo tengan muy en cuenta.

Finalmente manifiesta estar de acuerdo con lo propuesto por parte de la C. Comisionada, Dra. NJRV, proponiendo además, que dicho equipo de trabajo antes manifestado que se conformará, esté haciendo las estrategias de austeridad, y en próximas fechas sean presentadas al Pleno.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios sobre el particular, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD40-IZAI/27/11/2019.30

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al informe que realiza la C. Comisionada, Dra. NJRV, sobre el panorama del presupuesto 2020 para el Instituto, darse por enterados sobre lo que se informa, así como aprobar la integración del equipo multidisciplinario integrado por los Comisionados del Pleno, Secretario Ejecutivo y Directores de las diferentes áreas del Instituto, quienes deberán de buscar y establecer estrategias para trabajar las medidas de austeridad a implementarse en el IZAI en el año 2020 derivado del presupuesto a otorgarse; medidas de austeridad que deberán ser aprobadas en sesión de Pleno.

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la sesión ordinaria de Pleno del Instituto, a las quince horas con treinta y dos minutos (15:32 H.) del día de la fecha.

Realizándose la presente acta con fundamento en lo previsto en el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para constancia de todo lo ahí acontecido.

Firmada que fue la presente acta de sesión ordinaria de Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.- CONSTE. -----
----- (DOY FE).-----**(RÚBRICAS)**.



Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales